

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 14, del Acta de la Sesión 5129-2002, celebrada el 21 de agosto del 2002, con base en lo manifestado por la División Económica en la documentación adjunta a su memorando DE-144 del 12 de agosto del 2002,

considerando que:

Si bien el serio problema del déficit del Sector Público no tiene en el uso de vehículos oficiales su principal causa, en materia de gasto público debe imperar siempre el sano principio de austeridad, y que es urgente reducir dicho gasto donde haya una posibilidad razonable y aceptable de hacerlo.

convino en tomar los siguientes acuerdos:

- 1.- Rendir el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica en relación con la propuesta de Proyecto de Ley “Reforma al Artículo 26 del Título II., y al Título VII. de la Ley de transito por vías públicas y terrestres”, expediente 13.632.**
- 2.- No obstante lo anterior y considerando la importancia que reviste el Proyecto de Ley en referencia, respetuosamente hacer una atenta instancia a la Asamblea Legislativa para que analice la posibilidad de llevar a cabo una modificación a la “Ley de tránsito por vías públicas y terrestres”, en el en el sentido de que en lugar de asignar vehículos de uso discrecional a aquellos funcionarios que tuvieran derecho, se les reconociera este último mediante una suma adicional al salario, de manera tal que utilicen vehículos de su propiedad.**